Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 290/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 – "CONSULTORÍA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – SPI - ID N° 389.333.

Asunción, 6 de octubre de 2022.

VISTO: El requerimiento de la Coordinación de Gestión de la Información de ésta Unidad Ejecutora del Programa de Becas en el Exterior de seguir contar con los servicios de consultoría para soporte, mantenimiento y ampliación del Sistema de Postulaciones a Instrumentos (SPI), en el marco del Contrato MH/PNB N° 2/2021, derivado de la sustanciación de la **Licitación por Concurso de Ofertas PNB N° 01/2021, "Soporte, Mantenimiento y Ampliación del Sistema de Postulación a Instrumentos – SPI del Programa Nacional de Becas en el Exterior – Fase II" - ID N° 389.333".**

La Ley N° 4758/2012, "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN". Este último se describe en la ley como el "Fondo" y tiene como finalidad el financiar programas y proyectos que colaboren con la calidad de la educación y con la instalación y promoción de la investigación, en ámbitos específicos descriptos en el art. 12, numeral 1, incisos a) hasta la h); y modificada por Ley N° 6102/2018.

El Decreto N° 5915 de fecha 12 de setiembre de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 38 del Decreto N° 739 de fecha 19 de noviembre de 2013 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación", el cual establece en su parte pertinente que: "Del financiamiento de las unidades ejecutoras. El Consejo de Administración del Fondo podrá autorizar el financiamiento de los gastos operativos de las unidades ejecutoras designadas… ".

El Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, FEEI, tiene aprobado y asignado recursos para implementaren en el programa "Recursos para la Fase II del Programa Nacional de Becas de Posgrado para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación, la Educación", según Resolución CAFEEI N° 62 de fecha 23 de noviembre de 2017.

La Resolución CAFFEI N° 16/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, "Por la Cual se Aprueba la Modificación del Programa "Recursos para la FASE II del Programa Nacional de Becas de Posgrado para el Fortalecimiento de la Investigación y la Educación" – BECAL II, conforme el Resumen Ejecutivo fueron previstos los costos en el componente 2 Modelo de Gestión.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Becas en el Exterior, requiere la modificación del Contrato MH/PNB N° 02/2021, suscripto con la firma, SIMGIA S.R.L., derivado de la sustanciación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 con ID. N° 389.333, a efectos de brindar el servicio de Soporte, Mantenimiento y Ampliación del Sistema de Postulación a Instrumentos - SPI.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 290/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 – "CONSULTORÍA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – SPI - ID N° 389.333.

Que, por Resolución PNB N° 146/2021, de fecha 25 de mayo de 2021 fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicadas las empresas, SIMGIA S.R.L.

Que, el contrato fue celebrado por las partes en fecha 11 de junio de 2021.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estipula las condiciones en las cuales se debe enmarcar las modificaciones contractuales.

Que, el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su Artículo 96 establece los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.

Que, la Resolución Reglamentaria DNCP N° 5695/2019, del Ente Rector de las Compras Gubernamentales, que determinan los procedimientos para la realización de convenios modificatorios.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, que establece las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas en el Exterior, se expidió en los términos del Dictamen CAF N° 08/2022, manifiesta los pormenores técnicos y jurídicos para llevar adelante la modificación del contrato.

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, *POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.*

Que, la Resolución MH N° 164 de fecha 06/04/2018 *"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA UNIDAD EJECUTORA DEL "PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN" COMO RESPONSABLE DE LA FASE II DEL MISMO".*

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 290/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 – "CONSULTORÍA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – SPI - ID N° 389.333.

Que, la Resolución M.H. N° 140 de fecha 17 de febrero de 2022, "*POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LE INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".*

POR TANTO,

LA COORDINADORA GENERAL:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **Autorizar**, la Adenda del Contrato MH/PNB N° 02/2021 celebrado con la empresa SIMGIA S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 con ID. N° 389.333, para el servicio de "Soporte, Mantenimiento y Ampliación del Sistema de Postulación a Instrumentos – SPI", de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- **Autorizar**, la modificación de la Cláusula Séptima: VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023; y la Cláusula Décima: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ajustando a los nuevos términos; quedando las demás cláusulas contractuales no mencionadas en esta resolución sin modificación alguna; de los contratos autorizados en el Art. 1 de la presente resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ANDREA PICASO - MA,
Coordinadora General
Programa Nacional de Becas – BECAL